

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 106 -2025
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y SE DISTRIBUYE EL PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN COLABORACIÓN DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE PEREIRA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA JORNADA ELECTORAL PARA CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS, A REALIZARSE EL 26 DE OCTUBRE DE 2025”.

LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE PEREIRA Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, como Agentes del Ministerio Público, especialmente las contenidas en el artículo 178 y 181 de la ley 136 de 1994, la Ley 909 del 2004, los artículos 2 y 118 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, los siguientes:

“ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el Artículo 118 de la Constitución Política, dicta:

“ARTÍCULO 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la

ELABORÓ: Jorge Steven Ortiz Arenas Secretario Ejecutivo	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera	RECIBIDO POR: _____
		Día Mes Año Hora

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 4

guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.”

Que el Decreto 2241 de 1986 *“Por el cual se adopta el Código Electoral.”*, señala la obligación de proteger el ejercicio del derecho al sufragio, así:

“ARTÍCULO 2° Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás.”

Que el día veintiséis (26) de octubre de la presente anualidad, se tiene programada la jornada electoral para consultas populares, internas o interpartidistas, para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos.

Que, conforme a los mandatos constitucionales y legales anteriormente expuestos, le asiste al Ministerio Público la obligación de participar en las mesas de justicia en la precitada jornada electoral a realizarse el veintiséis (26) de octubre de dos mil veinticinco (2025), motivo por el cual se requiere la asistencia de funcionarios y contratistas durante la jornada definida.

Que el 22 de octubre de 2025, suscribió un acta de colaboración conjunta por el ministerio público, donde se relaciona el personal de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento que se dispone para acompañar la jornada de consultas populares, internas o interpartidistas en el Municipio de Dosquebradas.

Que en el Comité de Garantías Electorales llevado a cabo el 7 de octubre de 2025, la Registraduría Especial de Dosquebradas informó División Política [Divipol], que contiene el número de puestos de votación y su ubicación, motivo por el cual se procede con la distribución del personal del Ministerio Público en el Municipio de Dosquebradas en los siguientes términos:

Procuraduría Provincial de Juzgamiento de Pereira:

IDENTIFICACIÓN	FUNCIONARIO O CONTRATISTA	PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
75.093.596	RICARDO ROMERO AMAYA	COLEGIO PABLO VI	CLL 44 # 23 24
42.125.620	MARYLUZ HENAO RESTREPO	COLEGIO NUESTRA SRA DE GUADALUPE	CRA 13A # 35 - 31

ELABORÓ: Jorge Steven Ortiz Arenas Secretario Ejecutivo	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera	RECIBIDO POR: _____
		Día Mes Año Hora

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	3 de 4

Personería Municipal de Dosquebradas:

IDENTIFICACIÓN	FUNCIONARIO O CONTRATISTA	PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
1.118.123.494	MARIA ALEJANDRA MAÑOZCA VARGAS	CENTRO DOCENTE OTUN	CRA 19 #3 71
38.895.221	NANCY LORENA PEREA SUAREZ	CENTRO CULTURAL OTUN	CRA 19 # 3 68
10.019.072	VICTOR HUGO LIBREROS HURTADO	COLEGIO POPULAR DIOCESANO	VIA TURIN LA POPA SECTOR LA BADEA
1.087.988.271	VALERIA ALEXANDRA MARIN BEDOYA	COLEGIO EMPRESARIAL	LA BADEA ANTIGUA PLAZA DE FERIAS
18.522.527	JUAN DAVID MENDEZ RODRIGUEZ	I.E. SANTA SOFIA	CRA 24 #9 46
43.051.631	EUCARIS DE JESUS MAZO GOEZ	IE LA AURORA	CRA 21 #11B 07
9.861.472	JUAN GUILLERMO OSORIO JARAMILLO	COLEGIO VILLA FANNY	CRA 17 # 8C 18
4.517.975	WILLIAM NAVAS GALVIS	IE AGUSTIN NIETO CABALLERO	CRA 43 # 15A 29 SANTIAGO LONDOÑO
1.088.284.042	NATALIA DIAZ VALENCIA	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO LONDOÑO	CRA 43 # 15A 26
1.088.036.334	EMMANUEL CALLE RESTREPO	MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	CRA 4 # 16 03
1.088.003.710	KATHERINE LEYVA ALMANZA	ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA	CAMPESTRE C MZ 8
42.148.047	YESENIA ECHEVERRI OROZCO	COLEGIO NUEVA REPUBLICA	MZ 17 ESQUINA
1.088.271.870	JHON ALEJANDRO VASQUEZ SANABRIA	IE EDUARDO CARRANZA	CAMPESTRE A CALLE 23 TRANSVERSAR 8B-31
1.088.306.615	LIBARDO ANTONIO OSPINA PATIÑO	IE SANTA ISABEL	DIAG 30 C # 5 59
1.112.763.519	LUISA FERNANDA MARIN HENAO	COLEGIO BASICO SANTA JUANA	DIAG 21 TRANS 22
1.088.007.882	JOHANNA STEFANNY GONZALEZ ARBELAEZ	COL FABIO VASQUEZ CAMPESTRE	CLL 23 # 27 15 LA PRADERA VIA NARANJALES
42.059.671	ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA	CENTRO EDUCATIVO LAS VIOLETAS	CLL 26 CRA 28 ESQUINA LOS LAGOS
42.141.833	CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE	IE MARIA AUXILIADORA	CLL 43 # 13 74
1.088.028.610	LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ	COLEGIO PABLO VI	CLL 44 # 23 24
1.004.779.804	MARIA CAMILA RAMIREZ RAMIREZ	IE ELADIA MEJIA GONZALEZ	CRA 21 41 80
1.088.030.246	JORGE STEVEN ORTIZ ARENAS	ESCUELA SAN DIEGO	CLL 56 # 19 58 SAN DIEGO
42.060.098	MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA	COLEGIO NUEVA GRANADA	CLL 51 CRA 22A
1.088.038.605	MIGUEL MATEO CIRO	CASA DE LA CULTURA	CRA 16 # 49 30
1.088.025.540	DAVID TÉLLEZ CIFUENTES	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO	CLL 73 BIS CRA 21 BARRIO CESAR AUGUSTO LOPEZ
42.148.398	VITALIA CASTAÑO CARDONA	CTRO DOCENTE CAMILO TORRES	PLAN 3 ZONA 6 CAMILO TORRES
1.088.824.587	JUAN PABLO GOMEZ GONZALES	IE GUILLERMO LEON VALENCIA	CLL 70# 18-36
42.154.957	JENNIFER AGUIRRE RAMIREZ	COLISEO ESTADIO DOSQUEBRADAS	KM 1 VIA ROMELIA EL POLLO
4.519.098	ELKIN FABIO GIRALDO SUSUNAGA	IE BOMBAY	CRA 11 CLL 65 Y 66 BOMBAY III
1.059.697.410	JOHANA MARCELA LARGO TREJOS	IE RENACIMIENTO	CRA 16 # 79 42 LA ROMELIA
25.001.488	MARTHA ISABEL TEJADA JIMENEZ	IE BOSQUES DE LA ACUARELA	CLL 70 TEJARES DE LA LOMA
42.090.811	MAGNOLIA ORREGO FLOREZ	COLEGIO RODOLFO LLINAS	TV 10 #72D-09
1.088.306.680	JUAN MANUEL LONDOÑO SALAZAR	COLEGIO JUAN MANUEL GONZALEZ	CRA 11 CLL 46
1.088.039.654	JUANA VALERIA RESTREPO MONTES	COLEGIO HOGAR NAZARETH	CLL 61 # 14 - 01
1.088.025.799	DAHIANNA HURTADO MARTINEZ	COLEGIO CRISTO REY	CLL 67 # 18 01
1.093.228.300	JULIANA BAQUERO JARAMILLO	COLEGIO NUESTRA SRA DE GUADALUPE	CRA 13A # 35 - 31
1.088.011.430	MANUELITA TORO PATIÑO	COLEGIO SALESIANO	AV MOLINOS CL 29 FRENTE COMEST LA ROSA
1.004.736.994	STEBAN GALLEGO GIRALDO	COLEGIO SALESIANO	AV MOLINOS CL 29 FRENTE COMEST LA ROSA
1.088.262.594	LILIANA CAROLINA GIRALDO GALLEGO	COLEGIO NUESTRA SRA DE GUADALUPE SD 2	CRA 14 CLL 36 y 38
42.123.084	LINA MARIA MENDOZA SANCHEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	DG. 27A #4-2 A 4-114
1.088.318.244	MARIA ALEJANDRA RIVERA HOYOS	CARCEL	CTRO DE RECLUSIÓN LA BADEA
1.057.757.110	YEISON ANTONIO QUIROGA HENAO	SERRANIA ALTO NUDO LA UNION	LA UNION COLEGIO CARTAGENA
1.128.273.667	DANIEL PATIÑO JARAMILLO	SERRANIA ALTO DEL NUDO (AGUA AZUL)	VEREDA AGUA AZUL
1.004.738.112	JOHAN CAMILO RUIZ DIAZ	SERRANIA ALTO DEL NUDO (EL ESTANQUILLO)	VEREDA EL ESTANQUILLO
25.181.800	JOHANNA GIRALDO GUTIERREZ	LAS MARCADAS ALTO DEL TORO	ESC. ALTO DEL TORO
1.088.038.641	JUAN DAVID PULIDO OROZCO	LAS MARCADAS FRAILES	ESCUELA FRAILES

ELABORÓ: Jorge Steven Ortiz Arenas Secretario Ejecutivo	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
--	--	---

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	4 de 4

Que los puestos enunciados contaran con los funcionarios y contratistas convocados de forma permanente durante toda la jornada electoral.

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas, Risaralda.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONVOCAR. A los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal de Dosquebradas y de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento de Pereira conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, para la vigilancia y control de la jornada electoral para consultas populares, internas o interpartidistas, para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, a realizarse el 26 de octubre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO:

COMUNICAR. El presente acto administrativo al Comité de Garantías Electorales y la Registraduría Especial de Dosquebradas.

ARTICULO TERCERO:

NOTIFICAR. A los contratistas y funcionarios relacionados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO CUARTO:

VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día de su publicación y expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MELISSA DÍAZ RAMOS

Procuradora Provincial Juzgamiento de Pereira



MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal Dosquebradas

ELABORÓ: Jorge Steven Ortiz Arenas Secretario Ejecutivo	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera	RECIBIDO POR: _____
		Día Mes Año Hora